



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento # SI-MTPS-2017-0007 en el que solicita: 1. Listado de sindicatos activos e inactivos legalmente constituidos en la alcaldía de San Salvador, la fecha de conformación así como cantidad de afiliados desagregado por hombres y mujeres 2. Listado de sindicatos activos e inactivos legalmente constituidos en la alcaldía de San Salvador, la fecha de conformación así como cantidad de afiliados desagregado por hombres y mujeres de la administración municipal de mercados. Todo lo anterior periodo de 2015 -2016. La información solicitada se encuentra en custodia y conservación en los registros que para tal efecto lleva este Departamento. Referente a lo solicitado le informé que en el periodo comprendido los años 2015-2016, solo se ha constituido he inscrito legalmente en los Registro de Asociaciones Profesionales el sindicato: Frente Sindical de Empleados Municipales de la Alcaldía de San Salvador (FRE.S.E.M.A.S) el cual posee un total de 43 personas afiliadas divididas en 37 hombres y 6 mujeres y se encuentra en estado Activo a la fecha".*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante, lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud: XXXXXXXXXX@XXXXXXXX.gob.sv de conformidad a lo solicitado por la ciudadana; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es*





aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a: “1. Listado de sindicatos activos e inactivos legalmente constituidos en la alcaldía de San Salvador, la fecha de conformación así como cantidad de afiliados desagregado por hombres y mujeres; 2. Listado de sindicatos activos e inactivos legalmente constituidos en la alcaldía de San Salvador, la fecha de conformación así como cantidad de afiliados desagregado por hombres y mujeres de la administración municipal de mercados Todo lo anterior periodo de 2015 -2016”; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **K.R.**



